

SECRETARIA

ACTA N° 29/85

Fecha: 1° de octubre de 1985.

CUENTA

Del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público, año 1986.
  - Primera Comisión, Conjunta, simple urgencia, con difusión.
2. Oficio de Presidente de II Comisión: solicita suspender plazo de tramitación a la espera de indicaciones anunciadas por el Ejecutivo y cambio de calificación, de ordinario a ordinario extenso, para proyecto de ley que establece judicatura del trabajo y procedimientos judiciales en materias laborales; crea juzgados de letras del trabajo, y modifica disposiciones de Código Orgánico de Tribunales, de ley N° 14.972 y de decretos leyes Nos. 2.756 y 3.648.
  - Se accede.
3. Oficio de Presidente de IV Comisión: pide suspender plazo de tramitación de proyecto de ley que dicta normas respecto del Hospital Militar, por razones que expone.
  - Se accede.
4. Sentencia de Tribunal Constitucional respecto de proyecto de ley orgánica constitucional del Tribunal Calificador de Elecciones, en que dictamina que párrafo sexto de artículo 2° y el artículo final permanente y 1° transitorio son inconstitucionales.
  - Pasa a Comisión Conjunta, con el voto en contra del señor General Matthei.
5. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica D.S. (S) N° 220, de 1979, de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, que fijó planta de Oficiales y empleados civiles de la Armada Nacional.
  - Se aprueba.
6. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que concede la garantía del Estado a obligaciones que indica.
  - Primera Comisión, Conjunta, extrema urgencia y con publicidad.

7. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 3.551, de 1981, en lo relativo a bonificación a personal civil de la administración civil del Estado y a la subvención a establecimientos educacionales municipales y particulares.
- Primera Comisión, Comisión Conjunta, extrema urgencia, con difusión.
8. Oficio del Ejecutivo: solicita postergar emisión de informe respecto de proyecto de ley que propone aumentar dotación de personal de CORFO, con el objeto de hacer llegar nuevos antecedentes.
- Se acuerda retirar proyecto que figuraba en la Tabla de la presente Sesión.

Del Secretario de la Junta

1. Carta de la Asociación Gremial de Industriales de Curtidurías de Chile solicitando audiencia de la H. Junta de Gobierno para plantear problemas que le afectan en relación con proyecto de ley que establece sistema simplificado de reintegro a exportadores.
- Se acuerda citarlos cuando se trate en Comisión la iniciativa.
2. Oficio de Presidente de Segunda Comisión Legislativa comunicando viaje a territorio antártico y su subrogación por el General del Aire don Carlos Desgroux Camus, durante los días 6 al 8 del presente mes.
- Se toma conocimiento.

TABLA

1. Proyecto de ley que modifica decreto ley N° 3.059, de 1979, sobre Fomento a la Marina Mercante.
- Se aprueba con modificaciones.
2. Proyecto de ley que establece régimen previsional del personal de la Defensa Nacional que indica.
- Se aprueba.
3. Proyecto de ley que modifica decreto ley N° 3.475, de 1980, sobre impuesto de timbres y estampillas.
- Se aprueba.
4. Idea de Legislar: proyecto de ley que aumenta dotación de personal de la CORFO y otorga facultades que señala.
- Se retira de Tabla.

A C T A N ° 29 / 85

--En Santiago de Chile, a un día del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las 15.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, Director General de Carabineros y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Nelson Robledo Romero.

*W*  
--Asisten, además, los señores: Brigadier General Renato Fuenzalida Maechel, Subsecretario de Guerra; Capitán de Navío Alfredo Gallegos Villalobos, Subsecretario de Marina; Coronel de Ejército Jorge Valenzuela Durán, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción; Coronel de Ejército Manuel Concha Martínez, Subsecretario de Hacienda; María Teresa Infante Barros, Subsecretaria de Previsión Social; Coronel de Ejército Enrique Yávar Martín, Subsecretario de Transportes y Telecomunicaciones; Mayor de Ejército René Valenzuela Jara, Jefe del Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Guerra; René García Gallardo, Subdirector de Impuestos Internos; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; General de Carabineros Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Coronel de Ejército Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle

Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército René Erlbaum Thomas, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, Capitán de Fragata Horacio Balme - lli Urrutia, Capitán de Fragata Francisco Sanz Soto y Ca - pitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor Ge - neral Stange; Capitán de Ejército Luis Torres Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relacio - nes Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Se - cretaría de la H. Junta de Gobierno; Gaspar Lueje Vargas y Sergio Molina Marín, integrantes de la Primera Comi - sión Legislativa y Jaime Illanes Edwards, integrante de la Segunda Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la Sesión.

Ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, Cuenta.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

Excma. Junta de Gobierno, en la Cuenta figura en primer lugar un Mensaje del Presidente de la República re - lacionado con el proyecto de ley de Presupuestos del próxi - mo año.

Comprende, en lo grueso, el cálculo de ingresos y gastos del Sector Público, \$984.000 millones y US\$ 761

millones; el presupuesto del Sector Fiscal, con su nivel de ingresos y gastos ascendentes a \$ 762.000 millones y US\$ ... 618 millones; un endeudamiento fiscal consolidado en ambas monedas equivalente a \$ 208.000 millones; un déficit estimado neto del presupuesto de \$ 82.077 millones y elaborado en base a un valor del cobre de 65 centavos la libra, en términos de que si subiera durante el curso del año, las destinaciones respectivas se harían para disminuir el nivel de endeudamiento.

Este proyecto tiene una tramitación constitucional no usual, toda vez que debe ser despachado por la Junta dentro de los sesenta días de tramitación.

Esta es la iniciativa, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Primera Comisión, Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No trae calificativo de reservado, así que se puede dar la información correspondiente.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Difusión, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En cuanto a plazo, la Constitución establece que debe ser despachado el 1° de diciembre. Por lo tanto, sería de simple urgencia.

Estamos a 1° de octubre. En consecuencia, hay sesenta días para despacharlo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En los oficios de la Cuenta, señor, el primero de ellos es uno del señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa, actuando como Comisión Conjunta, en relación con el proyecto de ley que crea determinados juzgados de letras del trabajo en departamentos y modifica el Código Orgánico de Tribunales en lo pertinente.

En este proyecto, consigna el oficio, se ha tenido conocimiento de que habrá algunas indicaciones del Ejecutivo sobre el particular. Por eso, pide, en primer lugar, que se suspenda el plazo de tramitación del mismo mientras llegan las indicaciones anunciadas.

Y, luego, que se cambie la calificación, de ordinario a ordinario extenso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

*W*  
El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, hay un oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa que se refiere al proyecto de ley que dicta normas respecto del Hospital Militar, boletín N° 590-02.

En este proyecto, informa el señor Presidente de la Comisión ya mencionada, actuando como Comisión Conjunta, que el representante de Carabineros que asistió a la Comisión solicitó la suspensión de la tramitación de la iniciativa en razón de que la institución se encontraba abocada a un reestudio sobre la conveniencia de incorporar al Hospital de Carabineros entre las disposiciones del proyecto.

En virtud de esto, solicita que se suspenda el cómputo del plazo de tramitación del proyecto a contar del 27 de septiembre del 85 hasta que se cuente con la respuesta definitiva del señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa en la materia respectiva, haciendo presente que si hubiera indicación en el sentido de incluirlo, se necesitaría una indicación presidencial.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Conforme?

Se suspende la tramitación en espera de la indicación del Ejecutivo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón.

Supongo que será un plazo breve.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

Hoy día se envió el oficio.

También encontramos en el hospital nuestro problemas similares a los que tienen los otros.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A continuación, la sentencia del Tribunal Constitucional respecto del proyecto de ley orgánica constitucional --boletín N° 548-06-- del Tribunal Calificador de Elecciones.

El tribunal, por unanimidad, estimó que el inciso sexto del artículo 2° del proyecto aprobado por la Junta contendría una norma contraria a la Constitución en la medida en que, en virtud de su aplicación práctica, subsistirían simultáneamente durante un breve período transitorio los miembros del tribunal que terminan en sus funciones al vencimiento del plazo de su tiempo de miembro del tribunal y los nuevos miembros que se designan y que juran al día siguiente.

Esta es la primera objeción de constitucionalidad.

La segunda dice relación con el artículo final permanente y el artículo 1° transitorio y en esta materia hay fallo dividido.

Hay un fallo de mayoría con cuatro votos en el cual se sostiene que ambos artículos, el final y el 1° transitorio, se apartan del artículo 84 de la Constitución en la medida en que en dichos artículos se discurre sobre la idea de que el Tribunal Calificador de Elecciones sólo conocería de las primeras elecciones de Diputados y Senadores.

Pero, sostiene la mayoría del tribunal, en una visión genérica y en una interpretación genérica de la Constitución coordinada, habiendo otras normas que hablan de plebiscitos --por un lado, el plebiscito que dice relación con eventuales modificaciones de la Constitución, posiblemente aprobables por la Junta de Gobierno en el futuro; con

certidumbre, sí, el plebiscito relativo a ratificar la elección presidencial del próximo período-- y en la medida en que en la Ley Orgánica de Partidos Políticos le correspondería intervención al Tribunal Calificador de Elecciones, en esa medida, repito, estima la mayoría, estos artículos se apartan del artículo 84 de la Constitución Política.

El voto de minoría sostiene lo contrario: que desde el punto de vista jurídico, no cabe ninguna de las disgresiones que se hacen, en la medida que aquí hay una disposición expresa transitoria que dice que el tribunal a que me estoy refiriendo entra en funciones sólo en la fecha relacionada con la primera elección de Diputados y Senadores.

Y, además, destaca en su razonamiento la idea que tuvieron en la materia la Comisión Legislativa Conjunta y la Junta de Gobierno, quienes precisamente estudiaron esta posibilidad y procedieron a hacer un cambio a la proposición presidencial que discurría sobre esta idea.

Este es el fallo, señor, y correspondería tomar algún acuerdo respecto de la tramitación del proyecto, que tiene estas dos objeciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el General señor Matthei.

El señor GENERAL MATTHEI.- Me referiré sólo a un tema aparte en este momento.

A mí, francamente, me llama la atención que nosotros hayamos podido aprobar acá un proyecto tan importante, sin habernos fijado en el problema del "overlapping" que se produce entre uno y otro período.

Realmente, casi me da vergüenza que haya pasado todas nuestras instancias y todas nuestras Comisiones sin haberse observado ese asunto, del cual, obviamente, me estimo responsable, pero nadie lo observó.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

De acuerdo con la tramitación de las leyes, correspondería enviar este proyecto de ley al Ejecutivo para que, modificados los artículos que el Tribunal Constitucional ha considerado inconstitucionales, ver si lo aprueba, lo rechaza o lo modifica.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Creo que debiera volver a Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Desde luego.

Tiene que volver a Comisión para que se estudie, pero el trámite final, después que la Comisión Conjunta lo haya estudiado, creo que es la Cuarta Comisión. ¿No es eso?

La Cuarta Comisión, por ser de Interior y no de Constitución.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Pero que hará ahí en la Comisión?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Era Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué va a hacer en esa Comisión?

 El señor ALMIRANTE MERINO.- La Comisión tiene que redactar un nuevo proyecto de ley ...

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- ...excluyendo los artículos que son ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...excluyendo los preceptos que han sido objetados y dejando una iniciativa sin los artículos objetados para que el Ejecutivo la apruebe o rechace.

Un señor ASISTENTE.- Hay que suprimir los artículos no más.

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que eso corresponde a la Secretaría de Legislación. Ese es un trámite que está muy claramente establecido.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Me honra la confianza, pero tal vez en el problema del inciso sexto del artículo 2° pudiera haber más de una solución.

REPUBLICA DE CHILE  
JUNTA DE GOBIERNO

De tal manera que, no obstante esto, si se estima que la Secretaría de Legislación debe hacerlo, en ese caso, no tengo problema en suprimirlos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Corresponde a la Comisión que estudió este proyecto de ley recibir las observaciones que hizo el Tribunal Constitucional y con ellas hacer un proyecto de ley que acogerá dichas observaciones o modificará lo que corresponda.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- De acuerdo.

Un señor ASISTENTE.- ¿Plazo?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay plazo. En este momento no tenemos plazo.

El señor GENERAL MATTHEI.- No. Ahí sí que no estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cualquier plazo.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡No, no!

El señor GENERAL STANGE.- Habría que agilizar esto.

El señor GENERAL MATTHEI.- No. Eso no puede ser, porque podrían ser dos o tres años.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, no estoy hablando en esos términos. Estoy diciendo que esto puede hacerse en una tramitación ordinaria, en simple urgencia, en ...

El señor GENERAL MATTHEI.- No, creo que eso tendría que ser ...

Un señor ASISTENTE.- Treinta días.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...en treinta días, como máximo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Es suficiente para la Cuarta Comisión? ¿Qué plazo le conviene?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Entiendo que en dos semanas podremos estar listos.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cuánto?

REPUBLICA DE CHILE  
 JUNTA DE GOBIERNO

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Dos semanas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ya, dos semanas.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Es un asunto de máquina.

El señor GENERAL STANGE.- Dos semanas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es un asunto de máquina.  
 Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No es un asunto de máquina. Tendrán que estudiar el párrafo sexto del artículo 2°.

Cuarta Comisión, plazo, quince días.

Yo no estaría aquí. Por lo tanto, no podría firmar el proyecto de ley. Estaré fuera de Chile.

Vamos a ponerle treinta días.

--Diálogos.

*uuu*  
 El señor ALMIRANTE MERINO.- La Comisión Informante tiene que presentar a la Junta lo que dejó como proyecto de ley para que fuera enviado al Ejecutivo y éste, si quiere, lo puede mandar al Tribunal Constitucional.

El señor GENERAL MATTHEI.- En realidad, ya no se puede hacer prácticamente ninguna modificación. Tendría que ir de nuevo al Tribunal Constitucional.

No sé dónde estoy equivocado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tendrá que ir, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene que ir.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿A dónde?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Va a tener que ir al Presidente.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡No, no!

Si hacemos la más mínima modificación, que no sea borrar y cumplir estrictamente lo que dice el Tribunal Constitucional, tendría que ir de nuevo a éste y eso es absurdo. Ya no puede ir.

REPUBLICA DE CHILE  
 JUNTA DE GOBIERNO

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Cómo que no puede?  
 ¿Por qué no puede ir?

El señor GENERAL MATTHEI.- No puede ir de nuevo  
 al Tribunal Constitucional, porque ya hay una sentencia  
 inapelable.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Hay que cumplir  
 lo ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Ahora hay que cumplir  
 no más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estamos cumpliendo la  
 sentencia. Para el cumplimiento de la sentencia la Comisión  
 que va a estudiarla puede encontrar algunas ...

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Pero si no puede encon-  
 trar ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, puede encontrar.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ya.

Me opongo a que vaya a la Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bueno.

El señor GENERAL MATTHEI.- En mi opinión, debe  
 cumplirse estrictamente lo que es y eso es un asunto de  
 trabajo mecánico.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Soy de opinión que va  
 ya a la ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Ya está firmada la ca-  
 rátula.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, yo no voy a man-  
 dar a nadie a la Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo, sí.

El señor GENERAL MATTHEI.- No irá nadie a la Comi-  
 sión, porque no debe ser enviado allá.

¡Hagan lo que quieran!

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que vaya a Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Hagan lo que quieran en esto!

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Un señor ASISTENTE.- ¿Comisión, entonces?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión.

El señor GENERAL STANGE.- ¿Quince días de plazo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Que quede en Acta que no voy a mandar a nadie a la Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y que me opongo a ese camino.

Un señor ASISTENTE.- Plazo, treinta días.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y que den el plazo que quieran, también.

Un señor ASISTENTE.- ¿Quince días de plazo?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Treinta días.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pido autorización para rendir Cuenta extraordinaria de tres proyectos que llegaron el día de ayer.

Todos tienen tramitación de extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pido acuerdo de la Junta para que se dé Cuenta de proyectos que llegaron fuera de plazo, que tienen tramitación extraordinaria y que fueron enviados por el Ejecutivo.

¿Hay acuerdo?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL D.S. (S) N° 220, DE 1979,  
DE LA SUBSECRETARIA DE MARINA DEL MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL, QUE FIJO LA PLANTA DE OFICIALES Y EMPLEADOS CI-  
VILES DE LA ARMADA NACIONAL (BOLETIN N° 667-02)

---

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El primer proyecto modifica la ley de planta de la Armada. Es de tramitación secreta, corresponde al boletín N° 667-02 y por él se aumentan dos plazas de Contraalmirante en el Escalafón de Oficiales Ejecutivos y una plaza de Contraalmirante en el Escalafón de Abastecimiento.

Esta última plaza es sólo hasta el 31 de diciembre de 1989.

La iniciativa consta de un solo artículo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Desde ya, estoy dispuesto a firmarlo sobre Tabla.

Estoy dispuesto a firmarlo aquí mismo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Tiene el proyecto?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, lo tengo, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Lo firmarían?

El señor GENERAL MATTHEI.- En problemas internos ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Ningún problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...estoy completamente de acuerdo. No me meto en los problemas internos.

El señor GENERAL STANGE.- Firmamos.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No hay ningún problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si el Almirante pide que se firme, así lo hago.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- En el entendido de que máxima urgencia es extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Viene con procedimiento extraordinario.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- En este asunto si hacemos fe que usted los necesita, quiere decir que los pide porque le son necesarios ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Claro.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...y estoy de acuerdo en firmarlo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Firmamos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias por la confianza.

--Se aprueba el proyecto.

*un*  
El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto, que trae extrema urgencia --boletín N° 668-05-- , propone autorizar a S.E. el Presidente de la República para que otorgue la garantía del Estado a unos bonos que emitirá la Empresa de Ferrocarriles del Estado hasta por un millón de unidades de fomento. Hasta ese monto.

Este proyecto sólo tiene un artículo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿No lo hemos visto todavía?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.-¿Le damos extrema urgencia, Primera Comisión, Comisión Conjunta?

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Le damos difusión?

Un señor ASISTENTE.- Viene normal.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Viene normal. Por lo tanto, puede darle difusión.

Con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último proyecto de la Cuenta extraordinaria--boletín N° 669-05-- propone fundamentalmente dos materias.

Por un lado, en lo que se refiere a la bonificación que otorgó el decreto ley N° 3.551, adelantar parcialmente parte de la bonificación que debiera pagarse durante el 86.

Por otro lado, prorrogar el saldo--hoy día es entre los años 85 y 86--, en los años 86, 87 y 1° de enero de 1988.

Este es un propósito.

El segundo objetivo es aumentar la subvención a establecimientos educacionales municipales y particulares con el objeto de que este incremento, que es del 17,32%, vaya a aumento de remuneraciones de los profesores, incluyendo dentro de este porcentaje la cantidad que hoy día la Ley de Presupuestos le otorga a la subvención. De tal manera que este porcentaje que señalo, del 17,32%, corresponde más o menos --no he podido verificarlo todavía en Hacienda-- a una cifra del orden de un 7 a un 10%.

Tiene petición de extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Comisión Conjunta?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión también, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, señor, hay un oficio del señor Presidente de la República que se refiere al último proyecto de la Tabla, relativo al aumento de planta en la CORFO.

En el oficio respectivo Su Excelencia solicita a esta Excma. Junta tenga a bien postergar su pronunciamiento respecto a esta iniciativa a fin de hacer llegar nuevos antecedentes que permitirán ilustrar en mejor forma lo que la H. Junta resuelva sobre el particular.

Esto está en el punto cuarto de la Tabla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pido acuerdo de la Junta para retirar de Tabla el punto cuatro por no haber antecedentes suficientes para concretar la idea de legislar.

¿Habría acuerdo?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- De acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Retirado.

Oficiar.

Cuenta del Secretario de la Junta.

 El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, H. Junta, la Asociación Gremial de Industriales de Curtidurías de Chile ha dirigido una nota a la Excma. Junta de Gobierno con el objeto de solicitar se sirva concederle una audiencia a fin de exponer personalmente algunos problemas que le afectan y que dicen relación con el proyecto de ley que establece un sistema simplificado de reintegro a exportadores, boletín N° 661-05.

Dicho proyecto de ley ingresó al sistema legislativo el 17 de septiembre último y se encuentra radicado en la Primera Comisión Legislativa, en carácter de Conjunta, calificado de simple urgencia y sin difusión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que es un problema ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es un problema mío nada más, de que quiera citarla.

Primera Comisión, entonces.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Bien, mi Almirante, la citamos a la Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La citamos a la Comisión cuando esté tratándose la materia.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Solicito su venia, mi Almirante, para dar Cuenta extraordinaria.

Para contestar, en primer lugar, que se tomó debido conocimiento y para, a la vez, dar Cuenta extraordinaria de un documento remitido a la H. Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo para que siga con la palabra?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Oficio del señor Presidente de la II Comisión Legislativa a la H. Junta de Gobierno.

"Informo a V.E. que el suscrito iniciará un viaje a nuestro territorio antártico el día 6, para regresar el 8 del presente mes.

"En el evento de que el Comandante en Jefe infrascrito no pudiera regresar para asistir a la sesión legislativa que se celebrará el día 8 del presente mes, comunico a V.E. que será subrogado en sus funciones legislativas por el General de Aviación don Carlos Desgroux Camus."

El señor GENERAL MATTHEI.- Obviamente, no puede firmar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

Se tomó conocimiento.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es todo, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra sobre la Cuenta, pasamos a la Tabla.

TABLA

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DECRETO LEY N° 3.059, DE 1979, SOBRE FOMENTO A LA MARINA MERCANTE NACIONAL (BOLETIN 461-05).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra don Gaspar Lueje.

El señor GASPAS LUEJE, RELATOR.- Con la venia de la H. Junta de Gobierno.

El proyecto que relataré tiene por objeto incentivar el aumento de tonelaje bajo pabellón nacional, conjuntamente con la adopción de medidas que posibiliten a los navieros chilenos competir eficientemente a nivel internacional.

Como recordará la Junta, esta iniciativa legal ingresó a trámite legislativo el 27 de marzo de 1984. El 14 de agosto de ese mismo año, S. E. el Presidente de la República solicitó diferir su conocimiento.

Posteriormente, vencido el plazo pedido por el Primer Mandatario, el 18 de noviembre, a petición del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa, se acordó esperar el envío de una indicación del Ejecutivo.

El 14 de enero del presente año nuevamente se colocó en Tabla el proyecto, y en esa oportunidad se acordó devolverlo a Comisión para el estudio de las indicaciones del Jefe del Estado.

El 4 de junio del año en curso se informó por segunda vez a la H. Junta de Gobierno el proyecto en relato. En esa ocasión, el señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa manifestó ciertas observaciones al artículo 4°, en la especie, debido a lo cual la H. Junta acordó enviarlo a estudio de Comisión Conjunta.

Con posterioridad a esa fecha, la Comisión Conjunta celebró doce sesiones, a las cuales concurren

todos los representantes del Ejecutivo y, finalmente, se llegó al texto que hoy se somete a consideración de la H. Junta.

Debo hacer presente que en el análisis que realizaré, con la venia de Usías, me referiré solamente a aquellos puntos que fueron objeto de observaciones del señor General Matthei, ya que el resto de la iniciativa no mereció reparos.

Cabe destacar que durante la discusión y con motivo del análisis del artículo 4°, el Ejecutivo planteó el establecimiento de un subsidio, el que fue examinado en profundidad. Este contó con el acuerdo de la Comisión Conjunta y del Ejecutivo, pero los armadores chilenos hicieron saber a éste, por diversos medios, que ellos no estaban de acuerdo con el tema; por lo cual, en definitiva, lo referente al subsidio no fue propuesto por el Ejecutivo, ya que es de su iniciativa propia.

En resumen, las modificaciones o adecuaciones más importantes del proyecto dicen relación, en la especie, con el artículo 3° mediante el cual, en proposición unánime a la Junta, se reduce el tonelaje por usuario, de 2.500 a 900 toneladas, y se mantiene el mecanismo de licitación a que hacía referencia la norma, con el mismo tonelaje.

Asimismo, se determina que las 900 toneladas por usuario deben licitarse y se consignan la multa y el reclamo.

Por otra parte, se cierra el cabotaje para las cargas iguales o inferiores a 900 toneladas, por usuario, pero se estatuye que cuando no exista disponibilidad de naves chilenas, la autoridad marítima deberá autorizar el embarque en naves extranjeras.

En lo referente al artículo 4°, se llegó a acuerdo y se solucionó la objeción planteada por la Segunda Comisión Legislativa. Ello se obtuvo mediante la supre-

sión de la parte correspondiente en el inciso primero de dicha norma y la concordancia del inciso segundo, en que se deja claramente establecido que la reserva de carga se aplicará exclusivamente en reciprocidad a aquellos países que la hubieran determinado en su tráfico bilateral con Chile.

Asimismo, se condiciona el sistema de la mejor oferta, lográndose con esta disposición una efectiva transparencia sobre el mecanismo.

Con fecha 16 de septiembre, el Ejecutivo formuló la indicación sobre este artículo en la cual se recogía todo el acuerdo producido durante su discusión en la Comisión Conjunta. Tal indicación fue vista y estudiada oportunamente por ella.

Al mismo tiempo, en la indicación del Ejecutivo se sustituye el artículo 14 B propuesto, y se consigna que la importación de naves y artefactos navales estará afecta a la tasa general del arancel aduanero. Además, otorga a los importadores de naves de más de 3.500 toneladas el beneficio de acogerse al sistema de pago diferido.

Junto con esa nueva redacción al artículo 14 B, el Ejecutivo propuso el 14C, que tiene por objeto estatuir que la importación de naves de más de 3.500 toneladas no estará afecta a la tasa del arancel aduanero cuando los astilleros nacionales no estén en condiciones de construirlas, lo cual deberá ser certificado por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Por otro lado, se propone una norma transitoria que, al igual que los otros preceptos transitorios de la iniciativa, coordina la aplicación de las diversas disposiciones que se someten a consideración de la H. Junta de Gobierno.

Con la venia de la Excma. Junta, deseo pedir autorización para que se faculte al Secretario de Legis-

lación para enmendar ciertos errores dactilográficos, tales como reemplazar, en el artículo 5° transitorio, el término "aplicará" por "aplicarán", en plural. Así, también, en el inciso tercero --cuarta línea-- del artículo 10 A de la letra j), debe decir "pago" y no "plazo".

También solicito autorización para modificar en lo formal la redacción que encabeza la primera parte del inciso décimo del artículo 4°.

La adecuación sería darle el siguiente texto: "Aplicará las normas pertinentes de este artículo y ejercerá las demás facultades que le confiere este decreto ley", en reemplazo de: "Aplicará las normas sobre reserva y exclusiones de naves y ejercerá las demás facultades que le confiere este decreto ley".

Esto es exclusivamente para evitar en el futuro una eventual contienda de competencia que pudiera producirse entre las autoridades del Ministerio de Transportes, la Comisión que se crea por el propio artículo 4° y la autoridad marítima. No tiene otro objeto.

Es todo cuanto puedo informar a la H. Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, informo a la Junta que he recibido una carta de la Asociación Nacional de Armadores Chilenos, de fecha 30 de septiembre, en la que me manifiestan que adjuntan un memorándum sobre el proyecto de ley que modifica el decreto ley 3.059. A continuación, en ese documento enumeran una serie de observaciones que les merece la iniciativa expuesta por el Relator.

El documento lo tengo ante mí y cumplo con dar cuenta a la H. Junta de su existencia. Lo firman, por la Asociación Nacional de Armadores Chilenos, don Beltrán Urenda Zegers, Presidente, y el Almirante don Hugo Castro, Vicepresidente.

A mi juicio, frente a este documento, tengo algunas alternativas: la primera, pedir su remisión a la Comisión Conjunta para que se considere lo expresado en él; otra posibilidad es, simplemente, que yo deje constancia de esto para los efectos de que quede en Acta, y otras variables sobre esto no valen la pena mencionarlas, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Comandante Toledo.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Mi Almirante, quisiera dar a conocer a la H. Junta que durante el estudio de este proyecto la Asociación de Armadores fue escuchada en varias oportunidades. Fuera de eso, se recibió una gran cantidad de documentos que fueron estudiados por la Comisión Conjunta. Y, finalmente, se conocieron tres télex que mandaron.

*uuu*  
Todas las observaciones enviadas por ellos se discutieron en la Comisión. Muchas fueron consideradas, y otras, simplemente, no lo fueron, por cuanto la Comisión estimó su inconveniencia sobre la base de los objetivos que la H. Junta les había fijado a las respectivas Comisiones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Entonces, Almirante, haría entrega de este documento para que quede en Secretaría y, si es del caso, se incorpore al Acta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ..... Muchas gracias.

Yo no quería hacer mención del documento por que no vale la pena, pero después, cuando nos reunamos los cuatro, les podré relatar el origen de él.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Sí. Hago todo esto, Almirante, al amparo de la participación que nuestro Gobierno constantemente está señalando.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, exactamente.

¿Habría acuerdo para aprobar el proyecto?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Sí, hay.

El señor ALMIRANTE MERINO.- General, ¿hay acuerdo para aprobarlo?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Naturalmente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

--El documento de la Asociación Nacional de Armadores Chilenos, A.G. plantea diversas observaciones a las siguientes normas del proyecto de ley:

Artículo 4°, relativo al principio de reciprocidad, a la reserva de carga y a la Comisión encargada de aplicar las normas sobre reserva y exclusiones de naves y de ejercer las demás facultades que le confiere el decreto ley.

Artículo 6°, sobre arrendamiento de naves a casco desnudo, con promesa u opción de compra.

Artículo 14 B, referente a la importación de naves y artefactos navales, los que quedan afectos a la tasa general del Arancel Aduanero.

Artículo 14 C, relativo a la importación de naves mayores de 3.500 toneladas, la que no quedará afectada a la tasa general del Arancel Aduanero, cuando los astilleros nacionales no estén en condiciones de construirlas, y el criterio a aplicar para determinar esa situación.

2.- PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE REGIMEN PREVISIONAL DEL PERSONAL DE LA DEFENSA NACIONAL QUE INDICA (BOLETIN 572-13).

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- Profesor, tiene la palabra para referirse al tema del régimen previsional del personal de la Defensa Nacional.

El señor JAIME ILLANES, RELATOR.- En la sesión del martes pasado de la H. Junta, se despacharon los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de esta iniciativa legal. El artículo 5° se devolvió a Comisión Conjunta debido a que se presentó la situación del personal de la reserva llamado al servicio activo, respecto del cual lo más probable y seguro era que estuviera en actividad en el sector privado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Me permite una interrupción?

¿Existe desacuerdo en el texto propuesto de ese artículo 5°?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si no hay oposición, se aprobaría.

¿Lo aprueba, General Benavides?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Se aprueba.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

El señor RELATOR.- Me referiré, entonces, al artículo 6°.

Esta norma dispone que el personal a que se refiere el artículo 3°, o sea, el que será imponente de las administradoras de fondos de pensiones, deberá efectuar los aportes o las imposiciones contempladas en el decreto ley 3.500.

Asimismo, preceptúa que, en cuanto a la incapacidad laboral, dicho personal se registrará por los mismos sistemas aplicables en este momento al sector público.

Si bien el subsidio por incapacidad laboral lo paga la institución empleadora, el Fondo Nacional de Salud o la ISAPRE deberán restituir a la institución empleadora las cantidades que debieran haber pagado al trabajador con incapacidad laboral.

El artículo 7° determina que todo ese personal que estará en las administradoras de fondos de pensiones, no obstante ello, se registrará por las normas de las respectivas instituciones en las cuales preste sus servicios, o sea, por sus estatutos.

En consecuencia, sus remuneraciones se fijarán de acuerdo con esos estatutos y serán o no serán imponibles según lo determine el respectivo estatuto. Pero como este personal pasa a ser imponente de las administradoras de fondos de pensiones, donde existe un sistema de capitalización individual y la pensión se calcula sobre la base de los fondos acumulados en la cuenta del imponente, se ha dado una norma exactamente igual que para el caso de los demás empleados de la Administración Pública. Es decir, ellos pueden pedir que se declaren imponibles sus remuneraciones sobre las cuales, por regla general, no se efectúan cotizaciones.

El artículo 8° legisla sobre los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales.

Los accidentes del trabajo o enfermedades profesionales que ocurran a estos trabajadores se indemnizarán de acuerdo con los decretos con fuerza de ley 16.62, de Guerra o de Interior, y este personal no hace las cotizaciones al Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales establecido por la ley 16.744.

Sin embargo, para compatibilizar un poco esta situación, se dispone que las pensiones por incapacidad

derivadas de accidentes sólo las percibirá el trabajador, con cargo del Fisco, hasta la edad en que pudiera pensionarse, de acuerdo con el decreto ley 3.500, o sea, 65 años en el hombre y 60 en la mujer.

Desde esa fecha deberá cobrar una pensión de vejez en la administradora de fondos de pensiones, pero, para no perjudicarlo en el monto de dicha pensión, se ordena que deberá efectuar las cotizaciones al Fondo de Pensiones sobre los subsidios por incapacidad de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

En esa forma, su pensión de vejez no se verá desmedrada.

Por último, el artículo 9° se refiere al caso de que el pensionado fallezca, de que el accidente del trabajo le produzca la muerte o que posteriormente fallezca antes de causar pensión de vejez.

En ese caso, la viuda tendrá los montepíos correspondientes, y se adopta una norma para establecer que los fondos que el trabajador tiene acumulados en la administradora de fondos de pensiones, en su cuenta individual, pasarán a formar parte de la herencia del fallecido.

Esta es una disposición exactamente igual e idéntica a la contemplada en el decreto ley 3.500 respecto de quienes están recibiendo una pensión por accidentes del trabajo y fallecen: los fondos acumulados en la cuenta individual en la administradora de fondos de pensiones pasan a constituir fondos hereditarios.

Y, finalmente, el artículo 10 dice que, en cuanto a los pensionados de CAPREDENA o de DIPRECA, seguirán afectos a esos organismos si vuelven a trabajar en entidades dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

Además, el proyecto contiene cuatro normas transitorias destinadas a reordenar o coordinar el paso de un estado a otro.

Hay pequeñas faltas de redacción, de conjunción "y" que no se colocó, en el texto entregado, pero están enmendadas de acuerdo con el Secretario de Legislación, quien me las hizo presente, y él tiene un texto sin esos errores dactilográficos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- En este momento deseo formular una pregunta. Doy excusas por habérseme ocurrido recién ahora, pero surgió a raíz de la exposición.

Concretamente, en ENAER, nosotros podemos tener en el futuro pilotos de pruebas civiles, especializados, que deben realizar ejercicios de bastante riesgo, donde puede producirse un accidente fatal, por ejemplo, a un hombre con quince años de imposiciones.

¿Cuál sería su situación frente a esto?

El señor RELATOR.- Ningún problema, General.

El señor GENERAL MATTHEI.- No vaya a suceder que el día de mañana su viuda reciba un montepío muy exiguo.

El señor RELATOR.- No. Ese piloto que muere en un accidente en acto del servicio ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se trata de ENAER.

El señor RELATOR.- Sí. Se considera un acto del servicio.

Sin embargo, no obstante estar incluido en el artículo 3° por ser una empresa dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, se está rigiendo por el D.F.L. N° 1 en su prestación de servicio y causará una pensión de acuerdo con dicho decreto por haber fallecido en acto del servicio; de manera que la situación de él está prácticamente clarificada.

Más aún: su viuda recibirá el montepío correspondiente, y los fondos que él tiene acumulados en su cuenta individual en la administradora de fondos de pensiones pasarán a formar parte de la herencia de ese piloto y no pagarán impuesto de herencia, siempre que no sean de una suma superior a 4 mil unidades de fomento.

Por lo tanto, el piloto está suficientemente resguardado.

El señor GENERAL MATTHEI.- Gracias.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Se aprueba?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Se aprueba.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

--Se aprueba el proyecto.

3.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DECRETO LEY N° 3.475, DE 1980, SOBRE IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS (BOLETIN 649-05).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El proyecto que veremos a continuación modifica el actual cuerpo legal sobre timbres y estampillas. Debería ser solamente Ley de Timbres, por no existir estampillas de impuestos en Chile.

¿No es cierto, señor Molina?

El señor SERGIO MOLINA, RELATOR.- No. Actualmente, no hay.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay, pero se llama Ley de Timbres y Estampillas y no se corrigió el nombre al estudiar la ley.

Tiene la palabra don Sergio Molina.

El señor RELATOR.- Con la venia del señor Almirante y en representación de la Primera Comisión Legisla-

tiva, paso a informar a los miembros de la H. Junta de Gobierno este proyecto de ley originado en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, para el cual se solicitó trámite de simple urgencia, calificación ratificada por la H. Junta en sesión del 30 de julio del año en curso. Su estudio se encargó a la Primera Comisión Legislativa.

La iniciativa consta de dos artículos y fue analizada por la Primera Comisión teniendo en cuenta las diversas observaciones formuladas por las restantes Comisiones y otras de la Secretaría de Legislación.

Asimismo, asistieron a su debate representantes del Servicio de Impuestos Internos, del Banco Central y del Ministerio de Hacienda.

El objetivo de este proyecto es precisar el tratamiento impositivo que corresponde aplicar a los diversos documentos utilizados en importaciones y exportaciones.

Respecto de las importaciones, en los números 1 y 2 del artículo 1° se contemplan dos modificaciones especiales.

El N° 1 agrega un inciso quinto al N° 3 del artículo 1° del decreto ley 3.475, sobre impuesto de timbres y estampillas.

La finalidad de este nuevo inciso es evitar la aplicación de más de un impuesto a los documentos que se emitan con motivo de créditos internos que se otorguen para importar.

Es así como se dispone que las cartas de crédito que se otorguen se gravarán sólo con el impuesto de la Ley de Timbres contemplado en el artículo 1°, esto es, un 0,2% mensual sobre el monto de cada operación, sólo cuando no se hayan emitido o suscrito otros documentos para garantizar su pago, ya que lo normal es que la carta de crédito se garantice siempre con la suscripción de un pagaré.

En el N° 2 de la iniciativa en comento se sustituye el inciso primero del artículo 3° del decreto ley 3.475, que consigna un impuesto de 3%, en carácter de impuesto único y sustitutivo, sobre el monto de las importaciones.

En este proyecto se reemplaza el carácter de sustitutivo de dicho impuesto y se grava el informe de importación, vale decir, los registros de importación o el documento que haga sus veces, que son las planillas de ventas de divisas, cualquiera que sea la naturaleza de la importación, sea ésta comercial o no comercial, y cualquiera que sea el régimen bajo el cual se realice o el orga - nismo que las curse o efectúe.

Este impuesto especial sirve de abono, sí, al pago de los derechos y demás gravámenes de carácter aduanero.

Los Nos. 3 y 4 de este artículo contienen simples adecuaciones a lo ya explicado.

El N° 5 ya se refiere a las exportaciones y agrega dos nuevos números al artículo 24, que contempla la exención del impuesto de timbres y estampillas.

Por el N° 11 que se agrega se declaran exentos del impuesto de timbres y estampillas todos los documen - tos necesarios para efectuar operaciones de crédito de dinero destinadas al financiamiento de exportaciones. Para dar tal carácter a los documentos la calificación se de - ja a una resolución general del Banco Central.

Y el N° 12 también exime del impuesto de tim - bres y estampillas a las cartas de crédito para importa - ciones que se abran con fondos propios del importador.

El artículo 2° establece la vigencia de estas normas.

Tal precepto es necesario porque, de acuerdo con las disposiciones del artículo 3° del Código Tributata



rio, toda vez que se crea una norma impositiva, se suprime una existente o se modifica otra, la ley correspondiente comienza a regir desde el 1° del mes siguiente a la fecha de publicación.

Aquí, para obviar ese problema y ya que se está reemplazando el impuesto del 3%, de carácter único a sustitutivo, se establece que las modificaciones, tanto a las importaciones como a las exportaciones, deben entrar a regir a contar de la fecha de publicación de la presente ley en el "Diario Oficial".

El texto que se propone a los H. miembros de la Junta es el que se acompaña y no ha sido objeto de mayores observaciones, salvo algunas formales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay.

El señor GENERAL STANGE.- Sin observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

4.- IDEA DE LEGISLAR: PROYECTO DE LEY QUE AUMENTA DOTACION DE PERSONAL DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION Y OTORGA FACULTADES QUE SEÑALA (BOLETIN 622-03).

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por acuerdo de la Junta, este tema fue retirado de Tabla en espera de mayor información del Ejecutivo respecto de la idea de legislar.

--El proyecto se retira de Tabla.

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

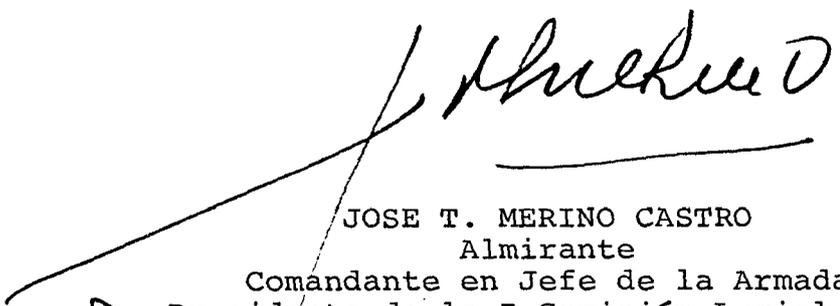
Si nadie hace uso de la palabra, se levantará  
la sesión.

Muchas gracias, caballeros, se levanta la se-  
sión.

---

--Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

---

  
JOSE T. MERINO CASTRO  
Almirante  
Comandante en Jefe de la Armada  
Presidente de la I Comisión Legislativa

  
NELSON ROBLEDO ROMERO  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno